

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) des enero de dos mil veinticuatro (2024).

A.I.040

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2021 00038 00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS ¹
ACCIONANTE:	NATALY NIETO PÉREZ
ACCIONADOS:	DEPARTAMENTO DE CALDAS Y OTROS
VINCULADOS:	JAIRO LÓPEZ HOYOS Y OTROS.
ESTADO:	Nº. 008 del 24 de enero de 2024

Se recuerda que a través de auto datado 21 de septiembre de 2023 se designó a la Abogada Sandra Lucía Santana Palomo como *Curadora Ad Litem* de los señores Jairo López Hoyos, José Alirio Franco Arias, y María Orfary Franco Arias.

Una vez comunicada tal designación, con escrito allegado el pasado 27 de septiembre de 2023, la Abogada Sandra Lucía Santana Palomo manifestó al despacho que no le es posible aceptar el cargo designado conforme al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., toda vez que a la fecha se encuentra actuando en más de cinco (05) procesos designados como Curadora Ad litem.

En estos términos, encontrándose ajustada tal justificación, se nombra en su reemplazo al Abogado Leonardo González Vargas portador de la cédula de ciudadanía No. 1.128.269.259 y T.P. 221.870 del C.S. de la J., con dirección electrónica: sjuridicas3@gmail.com. Por la Secretaría, COMUNÍQUESELE la designación en los términos del numeral 7º del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil.

Esta decisión se le comunicará conforme al artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ

¹ ACCIÓN POPULAR SEGÚN LA LEY 472 DE 1998.